

EMPLEADOS DE EMMASA, FONDO DE PENSIONES

Disolución y liquidación

Por medio del presente se hace constar que el fondo de pensiones EMMASA, FONDO DE PENSIONES, carece actualmente de actividad y ha transcurrido más de un año sin integrar ningún plan de pensiones por lo que, de conformidad con artículos 15 y 31.2.c) del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y el artículo 62 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, se solicitó la correspondiente la revocación de la autorización administrativa del precitado Fondo de Pensiones con objeto de proceder a su disolución y liquidación.

La autorización administrativa fue expedida el pasado 15 de febrero de 2022, lo que se hace constar a los efectos legales oportunos, por lo que se llevarán a cabo todos los trámites legales oportunos a los efectos del otorgamiento de la correspondiente escritura de disolución y liquidación.

En Madrid, a 31 de marzo de 2022.

M^a. del Mar Sánchez Delgado
Vicesecretaria, no consejera, del Consejo de Administración de
AXA PENSIONES, S.A., E.G.F.P., Sociedad Unipersonal